

**DEJA SIN EFECTO Y READJUDICA PROYECTOS DEL
XXVII FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2024:
"PROYECTOS SUSTENTABLES CIUDADANOS" Y
ESTABLECE CALENDARIZACIÓN PARA TALES
PROYECTOS EN LA FORMA QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 04924/2024

Santiago, 03/ 10/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 783, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Especiales del XXVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2024 "Proyectos Sustentables Ciudadanos"; en la Resolución Exenta N° 1388, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Modifica calendario del Concurso "Proyectos Sustentables ciudadanos", del Fondo de Protección Ambiental 2024; en la Resolución Exenta N° 63, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y Adjudica proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: "Proyectos Sustentables Ciudadanos"; en la Resolución Exenta N° 128, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Adjudica nuevos proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: "Proyectos Sustentables Ciudadanos", y establece calendarización para tales proyectos, en la forma que se indica; en la Resolución Exenta N°662, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que deja sin efecto y readjudica proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: "Proyectos Sustentables Ciudadanos", y establece calendarización para tales proyectos, en la forma que se indica; en la Resolución Exenta N°2255, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que deja sin efecto y readjudica proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: "Proyectos Sustentables Ciudadanos", y establece calendarización para tales proyectos, en la forma que se indica; en la Resolución Exenta N° 780, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento para Organismos Ejecutores de Concursos del XXVII Fondo de Protección Ambiental año 2024; en la Resolución Exenta N°3761, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que deja sin efecto y readjudica proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: "Proyectos Sustentables Ciudadanos" y establece calendarización para tales proyectos en la forma que se indica; en el Memorando N° 7432/2024, de 23 de septiembre de 2024 del Departamento del Fondo de Protección Ambiental; en el memorando electrónico cero papel N°18286/2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y, en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según Bases Generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 783, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, fueron aprobadas las Bases Especiales del XXVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2024 "Proyectos Sustentables Ciudadanos", cuyo calendario fue modificado mediante la Resolución Exenta N° 1388, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 63, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron proyectos del XXVII Fondo de Protección

Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

5.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 128, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos” y se estableció calendarización para dichos proyectos en la forma que se indica correspondientes a la línea temática de “Cambio Climático y Descontaminación Ambiental”.

6.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 662, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y readjudicaron proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos” y se estableció calendarización para dichos proyectos en la forma que se indica.

7.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2255, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y readjudicaron proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos” y se estableció calendarización para dichos proyectos en la forma que se indica.

8.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 3761, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y readjudicaron proyectos del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos” y se estableció calendarización para dichos proyectos en la forma que se indica.

9.- Que, en las Bases Especiales del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, en su Numeral 9., sobre “Readjudicación de Proyectos”, se indica que: “El MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Ejecutor, informado de su adjudicación, no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no firmara el contrato dentro del plazo o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a este”.

10.- Que, mediante el Memorando N° 07432/2024, de 23 de septiembre de 2024, del Jefe del Departamento del Fondo de Protección Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente, ha solicitado dejar sin efecto el Proyecto Folio N° 86283, presentado por la Agrupación de mujeres rurales e indígenas de Paillaco – Paimuri de la región de Los Ríos, previamente adjudicado mediante Resolución Exenta N° 2255, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente y financiado con recursos asignados por el Departamento de Cambio Climático al FPA (para proyectos de línea de Cambio Climático), ya que de acuerdo a lo señalado en Oficio Ord. N° 243939/2024 de 13 de agosto de 2024 del Seremi de la región de Los Ríos se informa que este beneficiario “no logró cumplir en los plazos estipulados”. De acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso, en el punto 9 sobre la reasignación de recursos, el proyecto que corresponde readjudicar es el folio 85921, presentado por el “Comité Agroecológico Huerto Comunitario Silo de Collico”, bajo el criterio “misma región, mismo concurso, mejor puntaje” teniendo en consideración además que se trata de recursos dirigidos a financiar sólo proyectos de línea de Cambio Climático.

11.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester dictar el acto administrativo que deja sin efecto la selección, y readjudicar el proyecto a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

RESUELVO:

1.- DÉJESE SIN EFECTO LA SELECCIÓN en el marco del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, el proyecto que a continuación se singulariza:

Folio	Organización	RUT Organización	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto Adjudicado	Nota final
86283	Agrupación de mujeres rurales e indígenas de Paillaco - Paimuri	65049248-K	Manos campesinas sembrando un futuro mejor	Cambio climático y descontaminación ambiental	Región de Los Ríos	Paillaco	\$6.000.000	2,64

2.- READJUDÍQUESE en el marco del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, el proyecto que a continuación se individualiza:

Folio	Organización	RUT Organización	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto Adjudicado	Nota final
-------	--------------	------------------	-----------------	----------------	--------	--------	------------------	------------

85921	Comité Agroecológico Huerto Comunitario Silo de Collico	65228974-6	Ruta Huertera: compartiendo saberes entorno a huertas valdivianas	Cambio climático y descontaminación ambiental	Región de Los Ríos	Valdivia	\$6.000.000	2,36
-------	---	------------	---	---	--------------------	----------	-------------	------

3.- OTÓRGUESE a los proyectos readjudicados, nuevos plazos, según la siguiente calendarización:

Calendario de Proyectos 4ª Readjudicación Concursos
FPA 2024

Etapas	Nuevas fechas
Entrega Documentos	Desde Fecha de la Res hasta el viernes 11 de octubre de 2024
Subsanación	Hasta viernes 25 de octubre de 2024
Firma Contrato	Hasta viernes 15 de noviembre de 2024
Ejecución Proyectos	Hasta lunes 30 de junio de 2025

4.- ADJUDÍQUESE a los proyectos seleccionados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

5.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la plataforma web www.fondos.mma.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/LDP/mcs/CRL

Distribución:
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20732303&hash=10c21>